

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica la Resolución de inicio del procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin éxito la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura a continuación el acto administrativo que se indica.

Interesada: La Instaladora Moderna de Electricidad, S.L.

Domicilio: C/ Baños, núm. 41. 41002 Sevilla.

Expediente número: RVO 3/2019.

Acto notificado: Resolución de 2 de julio de 2019, del Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se inicia el procedimiento de revisión de oficio de la ayuda excepcional concedida a la mercantil La Instaladora Moderna de Electricidad, S.L., mediante Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. Asimismo, se procede a nombrar Instructora del procedimiento a la persona titular del Servicio de Ordenación y Coordinación Laboral de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a dar trámite de audiencia a la citada entidad a los efectos de su comparecencia en el expediente y la presentación de las alegaciones que estime convenientes, por un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Con el fin de tomar audiencia y vista del expediente, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en calle Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla.

La citada resolución no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pueda la interesada alegar oposición a la misma para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrir esta última.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»